

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2017, N° 20.981
PARTIDA 11

(Actualizado con la información recibida al 7 de abril de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2017.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2017 de la Partida

| N° de Glosas de Información | Total Informes Comprometidos Ley Ppto. | N° Informes Plazo Vigente | Informes Plazo Vencido | | |
|-----------------------------|--|---------------------------|------------------------|--------------|-------|
| | | | Recibidos | No Recibidos | Total |
| 16 | 49 | 46 | 3 | | 49 |

NOTA: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link "Ley de Presupuestos 2017". http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt_cuerpo_T5

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- 1) **PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) **NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) **PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- 4) **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se recibe la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.
- 5) **OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2017, LEY Nº 20.981
PARTIDA 11

(Actualizado con la información recibida al 7 de abril de 2017)

| PARTIDA | NUMERO DE GLOSA Y MATERIA | PLAZO | MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO | OBSERVACIONES |
|---|--|------------|---|---|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Asociada a la Partida 11 Subtítulo 21 | 01 GASTOS EN PERSONAL Asociada al subtítulo 21 "Gastos en Personal". Se informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Defensa del Congreso Nacional acerca de la situación del personal administrativo, profesional y civil y de sus variaciones de ingreso, como es el caso de las asignaciones de zona. | 30.07.2017 | | |
| | | 30.01.2018 | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO DE CHILE Asociada al programa | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; EJÉRCITO DE CHILE En el mes de enero del año 2017, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y Escuela de Suboficiales "Sargento 2° Daniel Rebolledo Sepúlveda", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. El Ejército de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud del Ejército y los Organismos de Industria Militar. | 30.01.17 | SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N°629 Recibido 01/03/17 Ver documento | Informa: las modificaciones a los presupuestos de las Escuelas Matrices del Ejército de Chile que se realizaron durante el año 2016 y los presupuestos para el año 2017, |
| | | 30.04.17 | | |
| | | 30.07.17 | | |
| | | 30.10.17 | | |
| | | 30.01.18 | | |



| | | | | |
|---|---|-----------------|---|---|
| <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO DE CHILE 11.01.01 Subtítulo 22</p> | <p>03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; EJÉRCITO DE CHILE; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO Incluye : - \$ 1.367.106 miles y US\$ 2.213 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863. - Gastos que demande el viaje de instrucción al extranjero de la Escuela Militar "Del Libertador Bernardo O'Higgins" y otros inherentes a este viaje. El detalle de estos gastos deberá ser informado, anualmente, a las Comisiones de Defensa de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos.</p> | <p>Anual</p> | | |
| <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.03.01 Subtítulo 21</p> | <p>03) ORGANISMOS DE SALUD DEL EJÉRCITO; GASTOS EN PERSONAL: Los Organismos de Salud del Ejército deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.</p> | <p>En web</p> | | |
| <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.05.01 Asociada al Programa</p> | <p>01) MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ARMADA DE CHILE: En el mes de enero del año 2017, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela Naval "Arturo Prat" y Escuela de Grumetes "Alejandro Navarrete Cisternas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. La Armada de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a la Dirección General del Territorio Marítimo, la Dirección de Sanidad y el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile.</p> | <p>31.01.17</p> | <p>S.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N°564 Recibido 01/03/17 Ver documento</p> | <p>Informa: las modificaciones a los presupuestos de las [Escuelas Matrices de la Armada de Chile que se realizaron durante el año 2015 y los presupuestos para el año 2017.</p> |
| | | <p>30.04.17</p> | | |
| | | <p>30.07.17</p> | | |
| | | <p>30.10.17</p> | | |
| | | <p>30.01.18</p> | | |
| <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.07.01</p> | <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO; Deberá informarse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y</p> | <p>30.04.17</p> | | |
| | | <p>30.07.17</p> | | |



| | | | | |
|--|---|----------|---|--|
| Asociada al Programa | Acuicultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados acerca de la efectiva vigilancia marítima y aérea de la pesca ilegal por parte de naves y embarcaciones extranjeras en la zona marítima aledaña a la Provincia de Isla de Pascua y sobre el monto de los recursos destinados a dicho objeto. | 30.10.17 | | |
| | | 30.01.18 | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.05.01 Asociada al Programa | 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN DE SANIDAD La Dirección de Sanidad de la Armada deberá mantener publicadas en sus sitios web, la respectiva nómina de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285. | En web | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.09.01 Asociada al Programa | 01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; FUERZA AÉREA DE CHILE En el mes de enero del año 2017, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos, los presupuestos anuales de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" y la Escuela de Especialidades "Sargento 1° Adolfo Menadier Rojas", los que deberán desagregarse de acuerdo con la apertura de la Ley de Presupuestos. Además, deberán ser informadas las modificaciones que se materialicen durante el año. La Fuerza Aérea de Chile deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la respectiva ejecución presupuestaria, incluyendo la información correspondiente a los Organismos de Salud de la Fuerza Aérea de Chile y el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile. | 31.01.17 | SS.FF.AA. D.P.F.DEPTO. PRES.N°563 Recibido 01/03/17 Ver documento | Informa: Presupuesto Anual de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Avalos Prado" y Escuela de Especialidades "Sargento 1 O Eduardo Menadier Rojas". |
| | | 30.04.17 | | |
| | | 30.07.17 | | |
| | | 30.10.17 | | |
| 30.01.18 | | | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.11.01 Asociada al subtítulo 21 | 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; FUERZA AÉREA DE CHILE; ORGANISMOS DE SALUD DE LA FACH; GASTOS EN PERSONAL: Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285. | En web | | |
| MINISTERIO DE | 03 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE | 30.04.17 | | |



| | | | | |
|--|---|----------|--|--|
| DEFENSA NACIONAL 11.21.01 Asociada al subtítulo 21 | AERONÁUTICA CIVIL; GASTOS EN PERSONAL: | 30.07.17 | | |
| | | 30.10.17 | | |
| | La Dirección General de Aeronáutica Civil informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras respecto de los recursos destinados al viático de faena. | 30.01.18 | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.21.01 Asociada al subtítulo 24 | 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL; TRANSFERENCIAS CORRIENTES: La Dirección General de Aeronáutica Civil deberá informar anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las personas beneficiadas con estas transferencias, sus montos, fines y los objetivos alcanzados. | Anual | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.21.01 Asociada al Programa | 02 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS | 30.04.17 | | |
| | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. | 30.07.17 | | |
| | La Subsecretaría para las Fuerzas Armadas deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella. | 30.10.17 | | |
| | | 30.01.18 | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.24.01 Asociada al Programa | 02 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; SUBSECRETARÍA DE DEFENSA | 30.04.17 | | |
| | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. | 30.07.17 | | |
| | La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella. | 30.10.17 | | |
| | | 30.01.18 | | |
| MINISTERIO DE | 01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ESTADO MAYOR CONJUNTO | 30.04.17 | | |



| | | | | |
|--|--|----------|--|--|
| DEFENSA NACIONAL 11.25.01 Asociada al Programa | La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio. El Estado Mayor Conjunto deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe respecto a la ejecución presupuestaria correspondiente. | 30.07.17 | | |
| | | 30.10.17 | | |
| | | 30.01.18 | | |
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.25.01 Subtítulo 24.03.041 | 01 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ESTADO MAYOR CONJUNTO; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Fondo para Misiones de Paz: Estos recursos corresponden al financiamiento de los costos que demanden la preparación y participación de fuerzas chilenas en operaciones de carácter internacional; incluidos los costos de operación y de personal que requiera la ejecución del programa. Incluye: Convenios con personas naturales - N° de personas 33 - Miles de \$ 347.027 La administración de este Fondo, procedimiento de asignación de los recursos y demás normas de funcionamiento serán los establecidos en el Decreto Supremo N° 40, de 18 de mayo de 2001, del Ministerio de Defensa Nacional, suscrito además por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Asimismo, el Estado Mayor Conjunto, deberá remitir en forma trimestral a la Dirección de Presupuestos el saldo de la cuenta en que se depositan los reembolsos por la participación de tropas chilenas en operaciones de paz. | 30.04.17 | | |
| | | 30.07.17 | | |
| | | 30.10.17 | | |
| | | 30.01.18 | | |



| | | | | |
|--|---|----------|--|--|
| MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 11.25.01 Subtítulo 24.03.044 | 05 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; ESTADO MAYOR CONJUNTO; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Centro Nacional de Desminado Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. Asimismo, respecto de las víctimas de explosivos militares no explosados o abandonados y minas terrestres, se podrán financiar los copagos médicos luego de haberse utilizado el sistema de salud correspondiente, y los traslados, alojamiento y alimentación asociados a la concurrencia al establecimiento de salud donde deban asistir para recibir la atención médica. Incluye: Convenios con personas naturales - N° de personas 58 - Miles de \$ 662.122 La contratación de personal civil y de personal de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad en situación de retiro, será informada trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados, con indicación de los antecedentes profesionales de los contratados, honorarios o remuneraciones pagadas y de toda clase de asignaciones que recibieran, como asimismo, la justificación de su contratación y un informe de las labores desarrolladas. Trimestralmente, la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la nómina de civiles beneficiados con prestaciones pecuniarias o con evaluación pecuniaria en su condición de víctimas de minas antipersonal y municiones militares sin estallar y/o abandonadas, | 30.04.17 | | |
| | | 30.07.17 | | |



| | | | | |
|--|---|----------|--|--|
| | <p>como asimismo, el presupuesto ejecutado para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra (R), de 2002.</p> <p>Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca del estado de cumplimiento y avance en desminado humanitario, certificación de procesos y programas de educación sobre riesgos de minas y municiones, indicando la nómina de programas ejecutados, la fecha de ejecución y el lugar de los mismos, y los recursos destinados para tal efecto, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°2.200, de Guerra(R), de 2002.</p> | 30.10.17 | | |
| | <p>Trimestralmente la Comisión Nacional de Desminado informará a las Comisiones de Defensa Nacional, de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, de Salud, de Hacienda y de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía de la Honorable Cámara de Diputados, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas que tengan como objetivo la integración de la sociedad civil en el proceso de desminado humanitario, en cumplimiento del Plan o Programa Nacional de Desminado Humanitario del año 2017, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 2.200, de Guerra (R),de 2002.</p> | 30.01.18 | | |